

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 26 NOV 2018

**VISTO** la nota presentada por la Presidente y el Secretario de la “Asociación Civil Resilientes T.D.F.”, Sra. Florencia Ester VIOLA LOPEZ y el Sr. Enrique Osvaldo HERNANDEZ ARRIAGADA, respectivamente; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitaban colaboración para trasladar hacia nuestra Provincia, el día 22 de Noviembre del corriente año, a la Sra. Corina Nydia Beatriz FERNANDEZ, quien es un caso emblemático de violencia de género; con motivo de realizar un evento abierto a toda la comunidad, donde se realizó el 23 del mes y año en curso, la proyección de una película con charla debate de la misma.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar en carácter de colaboración la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos TRELEW/USH (ida 22/11/18) RGA/BUE (regreso 25/11/18) a nombre de la Sra. Corina Nydia Beatriz FERNANDEZ, D.N.I. N° 16.603.853, residente de la ciudad de Buenos Aires.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

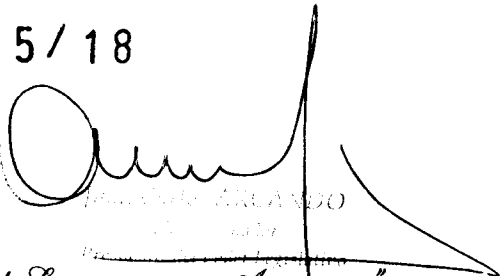
**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración,** la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos TRELEW/USH (ida 22/11/18) RGA/BUE (regreso 25/11/18) a nombre de la Sra. Corina Nydia Beatriz FERNANDEZ, D.N.I. N° 16.603.853, residente de la ciudad de Buenos Aires; de acuerdo a la nota presentada por la Presidente y el Secretario de la “Asociación Civil Resilientes T.D.F.”; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1755/18**

  
Enrique Osvaldo HERNANDEZ ARRIAGADA  
Presidente del Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur